

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASARTE****Cesión de parcelas para la constitución del coto de caza de las localidades de Lasarte y Berrostegieta**

Las Juntas Administrativas de Lasarte y Berrostegieta, en sus respectivos concejos, han acordado la constitución del coto de caza, que comprende 932 hectáreas y cuyo titular, en representación de la agrupación de propietarios, es la Junta Administrativa de Lasarte.

Teniendo en cuenta que en la creación del citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, por medio del presente anuncio se deja constancia de esta circunstancia, a efectos de que los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco. A tal efecto se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen, ante la junta administrativa correspondiente, indicación escrita de contrario en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose las juntas administrativas autorizadas a la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formulen en el plazo establecido oposición alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Lasarte, a 18 de junio de 2018

*El Presidente*

**JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ DE ICAYA GUERGUE**